



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-MDT/A

Tacabamba, 28 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MDT/A, de fecha 05 de junio de 2024; la Carta de Renuncia Irrevocable, de fecha 22 de octubre de 2024, presentada por el **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ**, y el Informe N° 249-2024-MDT/OGHR/BNHS, de fecha 25 de octubre del 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MDTIA, se **DESIGNA** al señor **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ** en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 05 de febrero de 2024, en la Municipalidad Distrital de Tacabamba, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Carta de Renuncia Irrevocable, de fecha 22 de octubre de 2024, el servidor **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ**, presenta su renuncia en el Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, solicitando además se le exonere del plazo de anticipación de 30 días calendarios para la presentación de su renuncia;

Mediante Informe N° 249-2024-MDT/OGHR/BNHS, de fecha 25 de octubre del 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; solicita se proceda con emitir la resolución de cese y agradecimiento al **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ**; al cargo **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tacabamba;

Que, el artículo N° 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia;

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por el **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ** al cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912;

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 549

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-MDT/A

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA Voluntaria del servidor **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, siendo efectiva a partir del 31 de octubre del 2024, exonerándosele el plazo establecido en la normativa Vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 183-2024-MDTIA de fecha 05 de junio del 2024, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la **GERENCIA MUNICIPAL**, tomar las acciones que corresponda a fin de proceder a efectuar la liquidación de los beneficios sociales del **CPC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ**, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Público y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al interesado, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes a fin que se disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto en los plazos establecidos conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que proceda a extender el certificado de trabajo y realice la atención que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. (www.gob.pe/munitacabamba).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TACABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
DANTE LUIS TIRAVANTI DELGADO
ALCALDE